



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro **417**-2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 03 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 395-2024-GRJ/ORAF/ORH de 25 de diciembre de 2024, solicitud, de fecha 29 de noviembre de 2024, sobre cese definitivo de la carrera administrativa de doña Dora Yolanda FABIÁN DE PEREA ex servidora del Gobierno Regional Junín, en el que se advierte errores materiales, que necesariamente merecen ser corregidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 395-2024-GRJ/ORAF/ORH de 25 de diciembre de 2024, fue cesado definitivamente de la carrera administrativa doña Dora Yolanda FABIÁN DE PEREA del cargo de Director de Sistema Administrativo III, del Gobierno Regional Junín, y mediante solicitud de 29 de noviembre de 2024, la administrada solicita la corrección de la referida resolución, por existir errores materiales;

Que, en efecto, en el segundo párrafo de la página 3, así como en el cuarto párrafo de la página 7 de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral aludida, se menciona erróneamente la fecha de ingreso a la administración pública de doña Dora Yolanda Fabián de Perèa, el 1º de mayo de 1985, así como se menciona equivocadamente el tiempo de servicios prestados al estado de 35 años, 07 meses y 07 días, cuando lo correcto debió ser: el 1º de mayo de 1980 mediante acto resolutorio de nombramiento de fecha 23 de abril de 1980, asimismo se debe consignar 44 años 07 meses y 00 días de servicios prestados al estado;

Que, en el cuadro dos de la página 8 de la Resolución antes mencionada, se alude en forma errónea el nombre de Alfredo Cornelio Hidalgo Camarena, cuando debió consignar el nombre de doña Dora Yolanda Fabián de Perea; asimismo, se consigna en forma errada el valor promedio del MUC S/ 930.80, cuando debió ser el importe de S/ 930.26;

Que, sobre el particular el artículo 212º - Rectificación de errores, del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de 02 de enero de 2019, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

O.R.H.	
DOC. Nº	8529390
EXP. Nº	5800007



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

Que, los errores incurridos, en la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 395-2024-2024-GRJ/ORAF/ORH de 25 de noviembre de 2024, constituyen errores materiales que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0078-2024-GRJ/GR de 02 de abril de 2024 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, a petición de parte, el error material incurrido en el segundo párrafo de la página 3, de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 395-2024-GRJ/ORAF/ORH de 25 de noviembre de 2024, por lo siguiente:

DICE:

Que, **doña DORA YOLANDA FABIÁN DE PEREA**, servidora nombrada en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública el 1º de mayo de 1985, en calidad de nombrada mediante Resolución n.º 121-80-ORDENOR de 23 de abril de 1980, posteriormente mediante Jefatural n.º 055-CORDE JUNÍN de 21 de marzo 1983, fue reasignado y ascendido a partir del 1º de abril de 1983 en la CORDE JUNÍN como técnico en contabilidad II, Grado II, sub grado 2;

DEBE DECIR

Que, **doña DORA YOLANDA FABIÁN DE PEREA**, servidora nombrada en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública el 1º de mayo de 1980, en calidad de nombrada mediante Resolución n.º 121-80-ORDENOR de 23 de abril de 1980, posteriormente mediante Resolución Jefatural n.º 055-CORDE JUNÍN de 21 de marzo 1983, fue reasignado y ascendido a partir del 1º de abril de 1983 en la CORDE JUNÍN como técnico en contabilidad II, Grado II, sub grado 2;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR, a instancia de la administrada, el error material indicado en el párrafo cuarto de la página 7, de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 395-2024-GRJ/ORAF/ORH de 25 de noviembre de 2024, por lo siguiente:

DICE

Que, por consiguiente, en aplicación de la norma aludida le corresponde percibir por el periodo de 30 años de servicios, en razón que la cesante cuenta con 35 años 07 mes y 07 días de servicios prestados al estado;

DEBE DECIR





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

Que, por consiguiente, en aplicación de la norma aludida le corresponde percibir por el periodo de 30 años de servicios, en razón que la cesante cuenta con 44 años, 07 meses y 00 días de servicios prestados al estado;

ARTÍCULO TERCERO.- INMENDAR, a petición de parte, los errores materiaesl cometidos en el segundo cuadro de la página ocho, de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 395-2024-GRJ/ORAF/ORH de 25 de noviembre de 2024, por lo siguiente:

DICE

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 30 años de Tiempo de servicios prestados al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 31585 y D.S. 003-2022-EF	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS S/
1	ALFREDO CORNELIO HIDALGO CAMARENA	F-3	930.80	30 años	27,907.80	1,552.26	46,567.80	74,475.60
IMPORTE TOTAL DEL CTS								74,475.60

DEBE DECIR

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 30 años de Tiempo de servicios prestados al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 31585 y D.S. 003-2022-EF	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS S/
1	DORA YOLANDA FABIÁN DE PEREA	F-3	930.26	30 años	27,907.80	1,552.26	46,567.80	74,475.60
IMPORTE TOTAL DEL CTS								74,475.60

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 395-2024-GRJ/ORAF/ORH de 25 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y al legajo del administrado.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL